



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 00890/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D.73/2016

Montevideo, **16 MAR 2016**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 232/2014 de 22 de julio de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se modificó la declaratoria promocional otorgada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 102/2013 de 13 de mayo de 2013 al proyecto de inversión presentado por la empresa ETANDEC S.A., RUT 216907930017, respecto del inmueble padrón 426.763 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Constituyente 1757-1759 entre Magallanes y Gaboto;

II) que la empresa solicita una nueva modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que este ha resultado deficitario;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos impositivos a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 102/2013 de 13 de mayo de 2013, modificada por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 232/2014 de 22 de julio de 2014, por el siguiente:

2º.- Otórgase a la empresa ETANDEC S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en

plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 39.447.191 (treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento noventa y una unidades indexadas): Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente